



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCION VOLUNTARIA DEL PRÉSTAMO SIN INTERESES (FIANZA)

El Real Decreto 1472/2007, que regula la Renta Básica de Emancipación, establece que el préstamo se debe reintegrar cuando se extinga la fianza prestada en garantía del arrendamiento, al finalizar el último de los contratos de arrendamiento sucesivamente formalizados en el plazo máximo de cuatro años desde el reconocimiento del derecho a esta ayuda, o, en todo caso, cuando se dejen de reunir los requisitos que habilitan para seguir percibiendo la ayuda mensual.

INSTRUCCIONES

1.- El beneficiario del préstamo debe cumplimentar la solicitud:

- ✓ Si opta por la tramitación en papel debe descargar e imprimir el impreso y enviarlo cumplimentado a la siguiente dirección:

Ministerio de Fomento
Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda. Renta Básica de Emancipación
Paseo de la Castellana nº 67
28071 Madrid

- ✓ Si opta por la tramitación electrónica la solicitud se recibe en el Ministerio de forma automática una vez finalizado el trámite. En este caso no es necesario imprimir ni enviar ninguna documentación en papel.

2.- Formulada la petición, el Ministerio emite la carta de pago que envía al domicilio de notificaciones que haya indicado el interesado. En dicha carta de pago se muestran los siguientes datos:

- ✓ Nombre y Apellidos
- ✓ D.N.I./ N.I.E
- ✓ Dirección de la vivienda arrendada
- ✓ Importe a ingresar.
- ✓ Concepto que se procede a devolver: "devolución de préstamo Renta Básica de Emancipación"

3.- El interesado debe acudir a cualquier Entidad Financiera Colaboradora y efectuar el ingreso de la cantidad que se especifica en la carta de pago. En caso de solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de deberá mandar, por fax al número 915978549 o por correo electrónico a la dirección **rbe-reintegros.dgavs@fomento.es**, una copia sellada de la solicitud de fraccionamiento de la deuda que previamente haya dirigido a la Delegación de Hacienda (que figura en la cabecera del modelo 069).

4.- Por último, podrá remitir a la dirección que se ha indicado en el punto número 1, una fotocopia del ejemplar para la administración con la validación mecánica de la Entidad Financiera donde se haya realizado el ingreso.